

¿Qué regula?



Actividades de educación en el tiempo libre (se incluyen algunas de carácter deportivo)



en las que participen más de cuatro menores de 18 años



que se desarrollen en Cataluña



Actividades Educación en el tiempo libre



Actividades deportivas



SIN pernoctación



Casal de vacaciones

Cualquier tipo de actividad que se lleva a cabo durante las vacaciones escolares, en general de lunes a viernes, sin continuidad durante el año y en la que los participantes no pasan la noche



Casal deportivo

Casal de vacaciones cuyo objeto educativo es la formación y la práctica en una o varias especialidades deportivas



Colonia

Actividad donde se pasa la noche en un edificio, casa o instalación fija



Estancia o campus deportivo

Colonia cuyo objeto educativo es la formación y la práctica en una o varias especialidades deportivas



CON pernoctación



Ruta

Marcha itinerante, a pie o en bicicleta, en la que cada jornada se suele pernoctar en un lugar diferente. La lleva a cabo una entidad inscrita en el Censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud o en algún censo o registro similar de fuera de Cataluña



Ruta deportiva

Marcha itinerante que incluye una o más actividades fisicodeportivas en el medio natural. La lleva a cabo cualquier entidad que no esté inscrita en el Censo de entidades juveniles o en algún censo o registro similar de fuera de Cataluña



Acampada

Actividad donde se pasa la noche al aire libre, a cubierto o en tiendas de campaña



Campo de trabajo

Actividad en la que los participantes desarrollan voluntariamente un trabajo de interés social o comunitario o colaboran en proyectos colectivos y no lucrativos para incidir en la transformación social

¿Qué no regula?

Actividades familiares

Actividades llevadas a cabo por centros educativos dentro del período escolar

Prácticas deportivas habituales diferentes de las mencionadas (competiciones, entrenamientos, jornadas de tecnificación, etc.)

Actividades para niños y adolescentes organizadas por CRAE, por los servicios de intervención socioeducativa no residencial y por profesionales de los equipos de medio abierto, de justicia juvenil.

Actividades organizadas por la Sección juvenil del cuerpo de bomberos

Actividades estables de las ludotecas de las administraciones públicas

Las personas que intervienen en las actividades



EQUIPO DE DIRIGENTES:

Formado por la persona responsable de la actividad y por las personas dirigentes. Todos han de ser mayores de edad y estar presentes mientras se realiza la actividad



PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:

Personas que colaboran en el buen funcionamiento de la actividad atendiendo aspectos de tipo logístico o infraestructural



PARTICIPANTES:

Son los niños y jóvenes menores de 18 años que disfrutan de la actividad



Responsable de la actividad:

asume la responsabilidad de la realización de la actividad de acuerdo con su programa, durante el tiempo y el lugar en que se lleva a cabo



Persona dirigente: lleva

a cabo directamente las actividades con los participantes

Obligaciones del responsable:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Decreto de actividades
- ✓ Velar para que se notifique correctamente la actividad, así como por la anulación o modificaciones posteriores de esta
- ✓ Facilitar la comprobación y el seguimiento de la actividad al personal debidamente acreditado que se encarga de esta función
- ✓ Garantizar la ejecución del programa de la actividad
- ✓ Velar por las condiciones sanitarias, de higiene y de seguridad durante la actividad
- ✓ Velar para que los participantes respeten las propiedades, las instalaciones y el medio natural del lugar donde se lleve a cabo la actividad, y evitar cualquier riesgo de incendio forestal.
- ✓ Garantizar que los participantes conozcan el protocolo de actuación en emergencias
- ✓ Hacer cumplir las normas de prevención en materia de bebidas alcohólicas y tabaco
- ✓ Hacer cumplir las normativas correspondientes cuando se encarga la organización de alguna actividad a una empresa o entidad



Han de ser mayores de edad, si bien se admiten jóvenes entre 16 y 18 años siempre que:

- Sean 2 años mayores que el mayor de los participantes
- No superen en número el 10% de los participantes y hasta un máximo de 5
- Haya algún otro miembro del equipo de apoyo logístico mayor de edad



TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE DIRIGENTES Y DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

deberán presentar a las entidades o empresas de educación en el tiempo libre donde tengan que trabajar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

Ratios en actividades con todos los participantes de 3 años o más

Número de participantes	Dirigentes incluida la persona responsable Número mínimo	Dirigentes con titulación incluida la persona responsable Número mínimo	Titulación de la persona responsable
5 a 10	2 (*)	1	monitor/a
11 a 20	2	1	monitor/a
21 a 24	3	2	monitor/a
25 a 34	3	2	director/a
35 a 44	4	3	director/a
45 a 54	5	3	director/a
55 a 64	6	4	director/a
65 a 74	7	5	director/a
75 a 84	8	5	director/a
85 a 94	9	6	director/a
95 a 104	10	6	director/a

5 a 24 participantes

1 dirigente cada 10 participantes o fracción, con mínimo 2(*)

40% Titulados/adas

Titulación responsable **MONITOR/A**

25 o + participantes

1 dirigente cada 10 participantes o fracción, superior a 4

60% Titulados/adas

Titulación responsable **DIRECTOR/A**

(*) Si todos los participantes tienen 16 años o más, el mínimo es 1 dirigente

Ratios si hay algún/a participante menor de 3 años

Número de participantes	Dirigentes incluida la persona responsable Número mínimo	Número TOTAL Se admite titulación de educación infantil Número mínimo	Dirigentes con titulación incluida la persona responsable	Con titulación EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE Titulación específica monitor/a; director/a Número mínimo	Titulación de la persona responsable
5 a 16	2	2		1	monitor/a
17 a 24	3	3		2	monitor/a
25 a 32	4	4		2	director/a
33 a 40	5	5		3	director/a
41 a 48	6	6		3	director/a
49 a 56	7	7		4	director/a
57 a 64	8	8		4	director/a
65 a 72	9	9		5	director/a
73 a 80	10	10		5	director/a
81 a 88	11	11		6	director/a
89 a 96	12	12		6	director/a
97 a 104	13	13		7	director/a

Cualquier número de participantes

1 dirigente cada 8 niños o fracción, con mínimo 2

100%

50%

5 a 24 participantes **MONITOR/A**

+ de 24 participantes **DIRECTOR/A**

Equivalencias titulaciones

MONITOR/A significa disponer de al menos uno de los títulos siguientes:

- ✓ Diploma de monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil expedido por la Dirección General de Juventud
- ✓ Certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil
- ✓ Técnico de animación sociocultural

DIRECTOR/A significa disponer de al menos uno de los títulos siguientes:

- ✓ Diploma de director/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil expedido por la Dirección General de Juventud
- ✓ Certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil
- ✓ Técnico de animación sociocultural y turística

En el caso de: acampadas, campos de trabajo, casales de vacaciones, colonias, rutas

MONITOR/A significa estar en posesión de:

- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña, como mínimo de monitores/oras deportivos/vas

DIRECTOR/A significa estar en una de las siguientes situaciones:

- ✓ Posesión del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña, como director/ora deportivo/va
- ✓ Colegiado/a en el Colegio de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Cataluña

En el caso de: casales deportivos, estancias o campus deportivos, rutas deportivas

Notificación de las actividades



Es obligatorio notificar las actividades:

SIN pernoctación



4 días o más consecutivos
(casales de vacaciones o casales deportivos)

CON pernoctación



2 noches o más consecutivas
(colonias o estancias o campus deportivos, rutas o rutas deportivas, acampadas y campos de trabajo)



Plazos de presentación

7 días



→ VIA TELEMÁTICA

20 días



→ PRESENCIALMENTE MEDIANTE IMPRESO DE NOTIFICACIÓN

Es importante que todos los datos introducidos en la notificación y especialmente los de contacto sean correctos, para que se pueda actuar en caso de emergencia

Se ha de comunicar la cancelación o modificación de los datos de una actividad antes del inicio de la misma

Actividades mixtas

Cuando una actividad incluya dentro de su programa la realización de una o más actividades de modalidad diferente pero que también estén reguladas por el Decreto de actividades, estas otras actividades también deben cumplirlo.

Más información: jove.cat/notificacions

¿Dónde se han de hacer las actividades?



Colonias/estancias /campos deportivos

→ Se han de llevar a cabo en instalaciones juveniles inscritas en el Registro de instalaciones destinadas a actividades con niños y jóvenes.



Acampadas, rutas, campos de trabajo

→ Se han de garantizar unos servicios y unas medidas sanitarias y de seguridad adecuadas. Es necesario el permiso de la propiedad.

Para más información: jove.cat/instal

¿De qué documentación debe disponerse durante la actividad?

- ✓ Programa de la actividad, con los objetivos, el calendario, los horarios y la planificación diaria
- ✓ Autorizaciones firmadas de todos los participantes menores de edad
- ✓ Ficha de salud firmada de los participantes menores de edad, donde consten los posibles impedimentos físicos o psíquicos, enfermedades, medicación, datos actualizados del estado de vacunación...
- ✓ Lista ordenada con los nombres, las direcciones y los teléfonos de todas las personas asistentes a la actividad
- ✓ Tarjeta de identificación sanitaria de los participantes
- ✓ Comprobantes de las pólizas de seguros
- ✓ En las actividades que se deben notificar:
 - ✉ Copia de la notificación
 - 👤 Acreditación de las titulaciones del equipo de dirigentes

Seguros



La entidad organizadora de la actividad debe contratar:



Seguro accidente

→ €

con coberturas de:

6.000 € por asistencia sanitaria
5.000 € por defunción
6.500 € por invalidez permanente



Seguro responsabilidad civil

→ €

con límites mínimos de indemnización:

300.000 € por víctima
1.200.000 € por siniestro

En el caso de las actividades deportivas, los seguros están regulados por las normativas propias.

Accesibilidad



Cuando en las actividades haya participantes con discapacidad, la entidad organizadora ha de valorar los casos para **ajustar la ratio del equipo dirigente**



Las entidades promotoras u organizadoras de las actividades deben **garantizar progresivamente el acceso de estas a las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual**